



### **ORDENANZA N° 94/2021**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 16 de Julio de 2021.

#### **VISTO:**

Que la inflación reinante en nuestro país torna necesario que periódicamente se actualicen las sumas de dinero; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que urge actualizar los montos establecidos en la Ordenanza N°04/2012 en concepto de BECAS ESTUDIANTILES para alumnos terciarios y universitarios domiciliados en nuestra localidad.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores sanciona la presente

#### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°)** Apruébese la presente Ordenanza con las siguientes modificaciones en los artículos 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, y quedando derogado los artículos 7 y 8, de la ordenanza N°04/2012,

**Artículo 2°)** Los solicitantes de todos los niveles de estudio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino o naturalizado con un mínimo de cinco (5) años de residencia en la Localidad.
- b) Asistir a Establecimientos Oficiales.
- c) DNI del alumno con Certificado de Domicilio.
- d) Recibo de haberes incluyendo recibos de planes o programas de empleos de los padres o tutores.
- e) Que el ingreso mensual del grupo familiar no debe superar los Sesenta y Cinco Mil Pesos, este monto será actualizado según lo establezca la INAUBEPRO.

**Artículo 3°)** Para los solicitantes de Nivel Terciario y/o Universitario, además de lo establecido en el Artículo 2°, deberán presentar:

- a) Certificado Analítico de Estudios Realizados.
- b) Fotocopia de constancia de Inscripción Terciaria y/o Universitaria.
- c) Programa Oficial de Estudios con detalle de materias por cada año.

**Artículo 4°)** Los postulantes para la Beca que se inscriban por primera vez deberán hacerlo interponiendo solicitud entre el 31 de marzo hasta el 31 de mayo, ante la Municipalidad de Los Conquistadores.

**Artículo 5°)** Deberán acreditar su condición de alumno regular mensualmente para efectuar el cobro de la beca los estudiantes de Nivel Terciario y, en el caso de los estudiantes de Nivel Universitario al inicio del ciclo lectivo.



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

**Artículo 6°)** En caso de no haber aprobado el año y de no existir razones de fuerza mayor, cesara automáticamente el beneficio de la beca.

**Artículo 7°)** Para la renovación de las becas cada becario deberá cumplir con el 50% (cincuenta por ciento) de las materias aprobadas y presentar certificado del establecimiento que acredite la aprobación de las mismas, y el 20% (veinte por ciento) de las materias regularizadas, al término del ciclo lectivo.

**Artículo 8°)** Las Becas se abonarán mensualmente desde Junio a Diciembre inclusive, de cada ciclo lectivo. El pago al beneficiario acordado se realizará en la municipalidad de Los Conquistadores a los padres, tutores o apoderados que hayan sido designados.

**Artículo 9°)** En caso de abandonar los estudios es obligación del beneficiario de la Beca informar al Departamento Ejecutivo dentro del año lectivo.

**Artículo 10°)** El Becario que no haya completado normalmente sus estudios en el periodo lectivo y solicite justificación por causas de enfermedad o fuerza mayor deberá elevar la siguiente documentación:

- a)- Por enfermedad, la Certificación correspondiente con la intervención de Salud pública Nación o Provincia.
- b)- Por razones de índole privada, la información debidamente avalada por autoridad competente (Juez de Paz, Jefe de Comisaria, etc.).

**Artículo 11°)** El valor total y mensual de cada beca terciaria y/o universitaria será inicialmente de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00) y anualmente, en oportunidad de tratar el presupuesto general de la administración municipal, se evaluará su actualización.

**Artículo 12°)** La entrada en vigencia de la presente norma será a partir del momento que el Poder Ejecutivo tenga los fondos necesarios para efectivizar lo aquí dispuesto.

**Artículo 13°)** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Sr. Ariel A. Comparin  
VICE INTENDENTE  
MUNIC. DE LOS CONQUISTADORES

BRENDA DALZOTTO BOXLER  
SECRETARIA H.C.D.  
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.